MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

2026/13379 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a familias por nacimiento o adopción y manutención de hijos de cero a tres años. Ayuda familiar 2026. Identificador BDNS: 938161.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938161**.

Primero. Beneficiarios.

Los progenitores y tutores legales que tengan a su cargo hijas e hijos nacidos o adoptados o que cumplan la edad de uno a tres años en el año 2026, siempre que cumplan los requisitos previstos en las bases.

Segundo. Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas destinadas a sufragar parte de los gastos que ocasiona el nacimiento o adopción y el mantenimiento de hijas e hijos nacidos/adoptados o que cumplan o hayan cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2026.

a) Ayudas por nacimiento o adopción: Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo nacido o adoptado en 2026, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso a la subvención, y por cuantía variable en función del nivel de renta per cápita familiar, entre 600 euros y 800 euros.

b) Ayudas por manutención: Consistirá en una ayuda económica anual de pago único por cada hija o hijo a cargo que cumpla o haya cumplido la edad de 1 hasta 3 años en el año 2026, siempre y cuando se cumplan los requisitos de acceso a la subvención, y por cuantía variable en función del nivel de renta per cápita familiar, entre 500 euros y 1.000 euros.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases para la concesión de subvenciones, en concepto de Ayuda Familiar 2026, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2899/2026, de 16 de octubre, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: **https://wp.me/PanQjS-jev**.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13379

Cuarto. Cuantía.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases será de 80.000 euros a cargo de la partida 2317.489.01 del presupuesto municipal, de los cuales un máximo de 15.000 euros serán con cargo al ejercicio 2026, y 65.000 euros se imputarán al crédito del presupuesto de 2027, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ello. El número total de subvenciones a conceder quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente disponible con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada. Una vez agotado el crédito, no podrán otorgarse más subvenciones en esta convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 6 meses, a computar según el caso:

- Para los nacidos/adoptados o que cumplen la edad de 1 a 3 años en el 2026 antes de la fecha de publicación de la convocatoria de la subvención, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

- Para los nacidos/adoptados o que cumplen la edad de 1 a 3 años en el 2026 con posterioridad a la fecha de la convocatoria, 6 meses desde la fecha del nacimiento/adopción.

Almussafes, 19 de octubre de 2026.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13379